ciones orgánicas de la Constitución. Esta cooperación ha de ser la mejor garante del equilibrio entre los órganos nacionales

y los locales.

Por muy útil que sea la distribución material de competencias, no se debe esperar una exhaustiva delimitación, de la que el Tribunal Constitucional sería el artífice. Intervienen aquí muchas cuestiones políticas que escapan de lo que debe ser incumbencia de un órgano judicial. El Tribunal podrá ejercer siempre una prudente labor arbitral; pero convendrá evitar, mediante la cooperación, que por un exceso de decisión judicial contundente se dé lugar a una prevalencia de los órganos nacionales o los locales.

El anterior carácter centralizado del ordenamiento italiano explica la existencia de una primera etapa de juventud del nuevo sistema, en que las regiones están celosas de su autonomía y el Tribunal Constitucional resalta quizá como un guardián de ésta. Pero en una etapa de madurez será la cooperación lo que se imponga, quedando el Tribunal para las cuestiones fundamentales, sin entrometerse en todos los posibles puntos de equilibrio o contraposición.

José Zafra

L. Buijs, Facultates et privilegia episcoporum concessa Motu proprio «Pastorale munus», 1 vol. de XX + 137 págs., Pontificia Universitas Gregoriana, Romae, 1964.

El P. Buijs es un especialista en estos temas de tanto interés canónico y pastoral. La obra que ahora nos presenta goza, sobre todo, de claridad. El índice analítico y el sistemáitco hacen, por otra parte, muy

manejable esta monografía.

La obra de Buijs contiene la temática siguiente: el texto del Motu proprio «Pastorale munus» y una Introducción en torno a la naturaleza jurídica de las facultades y privilegios que este documento señala. Buijs se abstiene de toda consideración problemática y aduce la doctrina común, dado que el «Pastorale munus» no implica mutación doctrinal y se ha de interpretar «ad normam iuris vigentis». Asimismo, hace el autor un elenco de las Facultades anteriormente recibidas, y de las que no se hace mención revocatoria en el nuevo documento pontificio. Piensa Buijs que éste sólo tiene aplicación para la Iglesia La-

tina y, para ello, se ampara en una quíntuple razón: se soslaya en el Motu proprio la mención de la disciplina oriental; toda la terminología es «latina»; los cánones de remisión pertenecen al Codex latino: no haría estas concesiones el Romano Pontífice sin una previa consulta a los Patriarcas; y, finalmente, el tenor disciplinar de estas Facultades es ajeno, en no pocos casos, a la disciplina propia de la Iglesia Oriental. Luego indica el autor la triple motivación de estas Facultades, según viene expresada en el mismo documento de concesión, y, al fin, señala en breve la nota la corta vacatio legis: dada el 30 de noviembre y puesta en vigor el 8 de diciembre; al mismo tiempo que su condición temporal indefinida: vigentes hasta su revocación.

Seguidamente, presenta Buijs dos partes, ambas subdivididas. Trata en la primera de las Facultades y, en la segunda, de los Privilegios concedidos. La división interna de cada parte es igualmente clara: en primer lugar, las generalidades en torno a las Facultades -y, en su caso, en torno a los Privilegios-, en el sentido canónico, estudiando muy sucintamente, sin alusiones polémicas, la noción y las personas en favor de las cuales se conceden, así como la cuestión de las delegaciones. El autor se manifiesta ecuánime, guiado por una interpretación de ajuste literal. Finalmente, podemos indicar como aportación valiosa del autor el cotejo de cada Facultad y Privilegio con el derecho común, lo que hace más inteligible lo novedoso del «Pastorale munus», y las referencias a la disciplina misional vigente.

Es, pues, la monografía de Buijs una obra bien presentada, con una pretensión de practicidad, que, indudablemente, ha

logrado.

JUAN CALVO

Jaime Salvá, El Cardenal Despuig, 1 vol. de 339 págs., Palma de Mallorca, 1964.

Antonio Despuig y Dameto es una de aquellas figuras eclesiásticas del XVIII que justifican sobradamente las críticas sobre el poco ejemplar género de vida de los abates ilustrados. A partir de su ordenación, todos sus esfuerzos se encaminaron a lograr prebendas y beneficios, solicitados y alcanzados no como premio a méritos personales, sino a los blasones de su alto linaje. En meteórica carrera, alcanzó

las más altas dignidades: Obispo de Orihuela a los 46 años, Arzobispo de Valencia un año después, y de Sevilla a los 51, fue preconizado Cardenal de la Santa Iglesia Romana a los 58, sin que en ningún momento consagrara sus actividades a las tareas inherentes a tan elevadas funciones.

Con la excepción de algún estudio marginal del P. Batllori, la figura del prelado mallorquín sólo ha atraído la atención de los eruditos locales, entre los que ocupa un lugar destacado el correspondiente de la Real Academia de la Historia D. Juan Salvá. El estudio que recientemente ha consagrado éste a Despuig muestra la escasa vitalidad de la citada institución, así como el lamentable y profundo «decalage» que separa -no siempre fue así- la labor historiográfica de nuestros centros universitarios de las tareas de otras corporaciones y organismos. Como índice de la desorganización y de la inexistencia de un criterio científico en los medios administrativos impulsores de la cultura nacional, la concesión de una ayuda March al trabajo de Salvá no puede ser más sintomática y elocuente.

La reconstrucción biográfica de Despuig se intenta con la utilización exclusiva de sólo dos fuentes -Memorias de Godoy, Historia de Carlos IV de Muriel- y cinco estudios muy parcialmente analizados cuando no defectuosamente. Con tal aparato bibliográfico, no son de extrañar los lugares comunes, las interpretaciones de manual en las que el autor incurre monocordamente cuando trata sucesos y personajes de la época. Ponemos de relieve esta insolvencia de la obra, aparte de por cumplir con nuestro deber de comentadores, por el énfasis con que Salvá enjuicia las opiniones de ciertos historiadores respecto a su biografiado. Cuando el propio tejado es tan frágil no puede atacar, con pretensiones de invulnerabilidad, el de los demás.

Pero a pesar de todas estas deficiencias y de otras que apuntaremos más adelante, la biografía del Cardenal mallorquín debe ser leída por todo estudioso de nuestra historia religiosa por la cantidad de datos e información que en ella se contiene, aunque —insistimos— sin ser utilizados. La fuente documental principal y casi exclusiva empleada por Salvá son los papeles pertenecientes a Despuig que se conservan en el Archivo «Montenegro» de la familia del Prelado. Contrariamente a un hábito

muy arraigado en los medios nobiliarios españoles, los miembros de la ilustre familia han ido conservando, desde mucho tiempo atrás, toda la documentación concerniente a su estirpe, por lo que su estudio se presenta fácil al investigador. Salvá reconstruye los grandes hitos de la vida del Cardenal al hilo especialmente de la correspondencia de éste con su hermano y un sobrino, también eclesiástico y con las figuras más sobresalientes del equipo gobernante de Carlos IV, sobre todo, la sostenida con Godoy y Urquijo. En ella abundan, aparte, como es lógico, de las noticias sobre la figura y la trayectoria vital del biografiado, las referentes al estado de la curia romana en los últimos años de Pío VI; al estado generalmente despreciativo con que la burocracia borbónica trataba al Episcopado y al clero; a la mundanidad de ciertos ambientes eclesiásticos españoles y romanos; a la utilización de la Iglesia por el Poder estatal, etc., etc. Esto en cuanto a cuestiones de tipo general; acerca de las vicisitudes de la Iglesia española durante el reinado de Carlos IV, los documentos aportados por Salvá representan una inestimable cantera de información.

Aunque tanto su actuación personal como el ambiente en que ésta se desenvolvió, no significan el único mirador desde el que puede observarse la situación eclesiástica nacional a fines del antiguo régimen, la mentalidad y las estructuras religiosas que reflejan la correspondencia de Despuig son un elocuente testimonio de la crisis que afectaba al mundo clerical de la época. Naturalmente que, como queda dicho, quedaban dentro de éste otros muchos factores y elementos que no eran captados ni denunciados por la paleta de Despuig. Existieron, como es obvio, durante este período muchos eclesiásticos ejemplares; numerosos sacerdotes sencillos y humildes y dedicados con gran celo a la cura de almas; pero su actuación era resaltada y anotada con admiración por los contemporáneos, lo que revela su anormalidad.

La correspondencia de Despuig refleja un mundo eclesiástico más atento a los intereses temporales que a los espirituales; pedigüeño siempre de los favores de la Corona, que, como contrapartida, exigía, naturalmente, la más absoluta sumisión a sus deseos con la confusión lógica de planos y actividades; de escasa caridad en los juicios sobre opiniones y actitudes ajenas y de increíble ceguera para la magnitud y trascendencia de la coyuntura que la crisis revolucionaria había abierto.

Respecto al método con que está construído el libro comentado, su característica más sobresaliente es la actitud declaradamente apologética en que se sitúa el autor. Su deseo de presentarnos a Despuig como un varón lleno de celo por su labor y dotado de grandes cualidades morales es ininterrumpidamente desmentido por los documentos que en apoyo de sus tesis aduce desconcertadamente Salvá. Toda la defensa que hace de Despuig en el famoso episodio de su elevación al arzobispado de Valencia cuando aún su legítimo prelado Fabián y Fuero no había presentado su renuncia a dicha sede y Despuig no había sido investido por la Santa Sede, no puede ser más débil al basarse sobre unos pretendidos escrúpulos internos -nunca exteriormente manifestados— del eclesiástico mallorquín a hacerse cargo de la sede de San Juan de Ribera. De internis, neque Ecclesia... Por lo demás, tuvo muchas oportunidades de expresar su repudio a la arbitraria actitud de la Corona en tal trance y nunca fueron aprovechadas.

Más razón asiste, a nuestro entender, a Salvá en el renovador planteamiento que hace del papel representado por Despuig durante su embajada en los Estados Pontificios en 1798. Según la versión vigente hasta la actualidad en la historiografía española -y a la que el propio autor de esta reseña se adhirió en unos de sus trabajos- el viaje del Cardenal Primado Lorenzana, del Obispo de Avila Múzquiz y de nuestro personaje no más que una venganza, más o menos encubierta, de Godov, por la causa de bigamia a que le tenían sometido estos prelados. Salvá hace ver la inconsistencia de tal tesis -al menos en el caso de Despuig- al demostrar con gran copia documental la simpatía y buenas relaciones que siguieron uniendo al Príncipe de la Paz con el arzobispo hispalense durante el transcurso de su misión ante Pío VI. De la correspondencia cruzada entre ambos se desprende que tanto Despuig como Múzquiz -y en especial el primero- fueron colocados por Godoy como vigilantes de Lorenzana en su extraña embajada. La finalidad de ésta sigue, sin embargo, sin aclararse, debiendo sobrepasar muy ampliamente sus objetivos los cálculos personalistas del político extremeño. Sin duda, se encuadraría en el complicado e inteligente juego diplomático de Godoy frente a las ambiciones italianas de la República francesa.

Otra faceta de la personalidad del Cardenal mallorquín muy destacada por su último biógrafo es su labor de humanista y mecenas, que tan bien concuerda con el ambiente de la Roma del culto y refinado Pío VI. En este terreno, el balance de la labor de Despuig resulta altamente positivo, aunque no puede desecharse la duda de que tales tareas se hicieron a costa de otras más importantes y decisivas para el presente y futuro de la Iglesia. Es sorprendente la casi nula obra doctrinal de una figura como la de Despuig, que desempeñó durante casi un cuarto de siglo un lugar de honor y responsabilidad en los cuadros dirigentes de la Iglesia. Y aún es más sorprendente en unas circunstancias como en las que se encuadra su biografía. En la Roma del gorro frigio y del cautiverio de Pío VI y su sucesor, los cardenales de tiempos de León X eran personajes anacrónicos que obstaculizaban v frenaban la apertura de la Iglesia frente a los nuevos destinos a que la Providencia le había abocado.

En una obra de este tipo en donde hubiera sido de una importancia primordial, falta, no obstante, una colección de apéndices.

JOSE MANUEL CUENCA

ECKART BRAUSS, Quellenstudien zum Mischehenrecht unter besonderer Berücksichtigung der spanischen und deutschen Naturrechtsdoktrin, 1 vol. de XV + 121 págs., Rota-Druck, Freiburg i. B., 1964.

Eckart Brauss publica su tesis doctoral presentada en la Facultad de Derecho de la Universidad Albert Ludwig, Friburgo, con el título: «Estudios de las fuentes del derecho sobre matrimonios mixtos, con especial consideración de la doctrina española y alemana del derecho natural».

El autor advierte cómo los matrimonios mixtos se extienden cada vez más en nuestro tiempo a pesar de la postura adversa de las iglesias. Su estudio lleva a muchas polémicas, especialmente en lo que se reiere a las rígidas normas sobre la forma del matrimonio contenidas en el can. 1060 del CIC. Utilizando la expresión matrimonio mixto tanto para referirse a los matri-